



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2021 000044 00
PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. 890.903.938-8
DEMANDADO	DAVID PALACIO ORTIZ CC. 1.128.447.760
AUTO	INADMITE

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, y con base en la legislación de emergencia, en particular el acuerdo 11567 del 15 de marzo del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, en lo subsiguiente, y en principio las comunicaciones necesarias para el trámite del proceso estarán determinadas por el uso de las tecnologías de la información, y las comunicaciones como **ESTADOS y CORREOS ELECTRONICOS** en orden a lo cual el juzgado informa:

CORREO INSTITUCIONAL: ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co

CORREO SECRETARIAL: nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requiere de las partes y abogados registrar expresamente dirección, correo electrónico y teléfono, como medio para surtir las comunicaciones requeridas en el trámite del proceso.

Se inadmite esta demanda para que la parte demandante la subsane dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Se solicita a la parte demandante expresar fecha y hora en que dentro de los cinco (05) días, siguientes a la notificación de este auto por estados, podrá entregar físicamente original de:

- a) Obligación N°200000029146.
- b) Contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sobre vehículo -prenda sin tenencia.

A la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, T.P. 101.541, adscrita a la sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A., se le reconoce personería en condición de apoderada de la entidad bancaria ejecutante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ**